

## La Lepra en el Brasil<sup>1</sup>

De acuerdo con el informe presentado por el Doctor Aguiar Pupo, de São Paulo, el aumento de la población en el Brasil, durante los últimos 30 años, ha sido marcado por un aumento correspondiente en el número de leprosos, hasta que en la actualidad hay aproximadamente 25,823 leprosos en una población total de 30,683,803 habitantes. Se dice que ni un solo Estado en la República está libre de la enfermedad.

Se descubrió un gran foco del mal en la parte norte del país (Maranhão, Pará y Amazonas) donde se encontraron 3,165 leprosos en una población de 2,221,000 habitantes. Sólo en la ciudad de Pará se contaron 970 casos en una población de 236,420 habitantes (4 por 1,000).

La situación aparece igualmente seria en el Sur (Minas, São Paulo, Paraná, Río de Janeiro, Distrito Federal), con un total de 21,000 leprosos en una población de 13,800,000 habitantes. Minas, uno de los Estados más ricos y populosos del Brasil, tiene de 10,000 a 12,000 leprosos en una población de 5,888,174 habitantes, en tanto que el Estado de São Paulo registra un total de 9,084 leprosos en una población de 4,592,188 habitantes, lo cual constituye una proporción más alta que la anotada en Assam, una de las regiones más extensamente infectadas de la India.

Se cree que la segregación obligatoria es la única solución eficaz del problema de profilaxis. Se hace referencia a lo acontecido en Noruega, que en 1885 contaba entre su población 1,415 leprosos, número que por medio de la segregación obligatoria se redujo a 577 en 1900 y a 160 en 1920. En la Tercera Conferencia Internacional de la Lepra, los funcionarios de ese país informaron que no se observaron nuevos casos del mal durante 1922 y que el número de leprosos que aún existen ha disminuído, desde 1920, a 140 aproximadamente.

### Estadística de la Lepra en México

El Departamento de Salubridad de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto del Instituto de Higiene, está tratando de organizar la estadística de la lepra en toda la República. A este fin ha enviado circulares y recordatorios a todos los médicos del país, a los funcionarios de salubridad de los Estados y a los presidentes municipales. Aunque muchos de ellos no han contestado a las circulares que se les han enviado, el número de las respuestas que se han recibido es suficientemente grande para autorizar la publicación de los datos suministrados.

El cuadro siguiente registra el número de los casos denunciados por los médicos y presidentes municipales que han contestado a las

<sup>1</sup> *Revista medico-cirurgica do Brasil, Rio de Janeiro, 1926, XXXIV, páginas 445-446.*

circulares y recordatorios durante el último trimestre del año pasado (1926).

Estado	Número de casos	Estado	Número de casos
Aguascalientes.....	0	Nuevo León.....	10
Campeche.....	2	Oaxaca.....	3
Coahuila.....	2	Puebla.....	6
Chiapas.....	1	Querétano.....	3
Chihuahua.....	3	Terr. de Quintana Roo.....	0
Distrito Federal.....	157	San Luis Potosí.....	19
Durango.....	18	Sinaloa.....	19
Guanajuato.....	44	Sonora.....	27
Guerrero.....	1	Tabasco.....	1
Hidalgo.....	2	Tamaulipas.....	32
Jalisco.....	71	Tlaxcala.....	2
México.....	9	Veracruz.....	25
Michoacán.....	37	Yucatán.....	15
Morelos.....	6	Zacatecas.....	11
Nayarit.....	2		
Total.....	355	Total.....	173

### Vacuna Tífica-Paratífica en el Ejército Mexicano <sup>2</sup>

Por recomendación del Dr. Gastélum, Jefe del Departamento de Salubridad, el Presidente de la República Mexicana promulgó el 18 de noviembre de 1926 un decreto haciendo obligatoria la vacunación tífica-paratífica en el ejército mexicano.

Esta vacuna, con la cual se inmunizará a todos los miembros del ejército contra las fiebres tifoidea y paratifoidea, será administrada, de acuerdo con las instrucciones de la autoridad sanitaria, por el Cuerpo Médico Militar, auxiliado, cuando sea necesario, por los médicos del Departamento de Salubridad.

El Instituto de Higiene está encargado de preparar la vacuna que ha de usarse.

### Nuevo Impuesto sobre las Medicinas de Patente en México

Por decreto presidencial del primero de febrero de 1927 que quedó en vigor desde el día cuatro del mismo mes, se carga un impuesto a todas las medicinas de patente. La Asociación de Droguistas, Fabricantes, Importadores y Representantes está combatiendo dicho impuesto, y a este fin ha entablado una extensa campaña contra el Departamento de Salubridad. Este Departamento, por su parte, contiene que el nuevo decreto, al restringir la venta de las medicinas, establece una medida de protección para el público, pues 98 por ciento de ellas, si no son actualmente nocivas a la salud, tampoco tienen valor alguno terapéutico.

El Jefe del Departamento de Salubridad Pública, Doctor Bernardo J. Gastélum, ha hecho las siguientes declaraciones del caso, publicadas en *El Universal* del 7 de febrero:

Con objeto de que el público quede bien enterado de la tendenciosa campaña organizada por la Asociación de Droguistas contra el Departamento de Salubridad, pretendiendo hacerle creer que del consumo de medicinas de patente

<sup>2</sup> Excerpta de *El Universal*, México, noviembre 19, 1926.